



Universidad de Buenos Aires

Teléfono de contacto: 5285-5562

Secretaría General



Nota N° 6889 /2016

Ref.: EXP-UBA N° 65822/2016

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

A la Sra. Directora Adjunta de la
Fundación Ambiente y Recursos Naturales

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. en virtud de la nota recepcionada por esta Secretaría General con fecha 02/09/2016, en la que solicita a esta Universidad que se tomen acciones para enmendar y evitar de forma contundente agresiones al sentido común, ético y ambiental atento a que los tiempos para la celebración del convenio específico entre la UBA y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se encuentran hartos vencidos, conforme la Ley N° 4467.

Respecto al tema planteado, ésta Universidad le remitió a la Fundación a su cargo, con fecha 14/09/15 la NOTA-UBA N° 4542/15, en la que se informó sobre las acciones llevadas a cabo por este Rectorado, se acompaña copia de la nota con fecha de recepción 18/09/15.

Que a fin de cumplimentar lo requerido, con fecha 15 de enero del corriente, se remitió la NOTA-UBA N° 176/16 al Sr. Ministro de Ambiente y Espacio Público Eduardo Alberto Macchiavelli del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la que fue recepcionada con fecha 18/01/16.

Que en razón de no obtener respuesta alguna, procedimos a reiterar los términos mediante NOTA-UBA N° 2297/16 del 12 de abril del corriente y recepcionada por el referido Ministerio con fecha 14/04/16 y a reiterar la cuestión mediante llamados telefónicos y correo electrónico, al día de la fecha sin respuesta alguna.

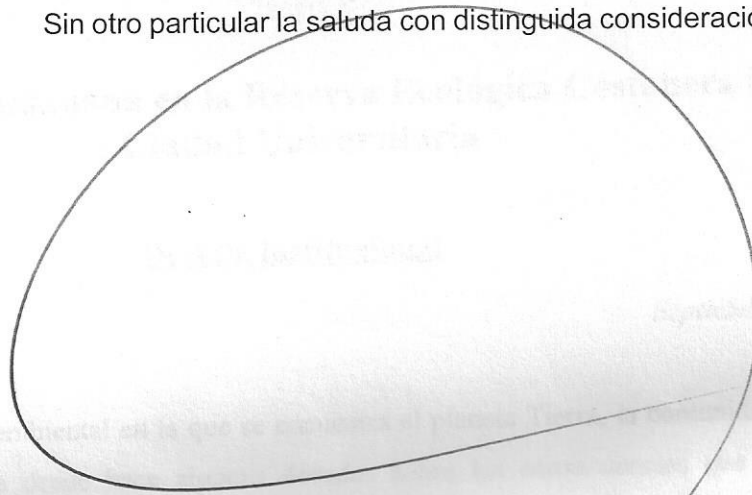
Consecuentemente, es notorio el actuar de esta Universidad de Buenos Aires, quien se encuentra desde hace años y hasta la actualidad



Universidad de Buenos Aires

realizando acciones conjuntas con el fin de sostener la preservación del patrimonio público.

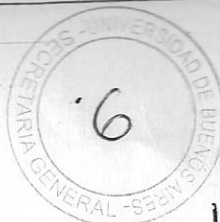
Sin otro particular la saluda con distinguida consideración.



JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires



Nota N° 4542/2015

Ref.: TRI-UBA N° 74168/2015

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2015

Sra. Directora Adjunta de la Fundación

Ambiente y Recursos Naturales

Ana Di Pangracio

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. en virtud de la nota de fecha 04/08/2015, en la que expresan su preocupación por la falta de implementación efectiva de la Reserva Ecológica Ciudad Universitaria- Costanera Norte.

Sobre el particular queremos hacerles saber que es necesario ampliar el informe de vuestro Director General de Espacios Verdes (IF-2015-07066937-DGEV de fecha 27/04/2015), en el cual remite a la reunión efectuada el 05/03/2015 en el Rectorado de esta Universidad.

En dicha reunión, las partes habían acordado que se realizaran incorporaciones y modificaciones al texto de proyecto que venían trabajando, y comprometiéndose el GCBA a efectuarlas y luego consensuarlas con nuestra parte.

A pesar de no obtener respuesta, el proyecto de texto enviado no recepta lo acordado, y es más, es llamativo el informe de la Dirección General de Espacios Verdes que induciría a entender que dicha propuesta es la consensuada entre las partes.

En particular, lo acordado en la reunión del 05/03/2015, estando presentes el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y



Universidad de Buenos Aires

Naturales, el Secretario General y el Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Universidad y el Intendente de Ciudad Universitaria con asesores del GCBA fue lo siguiente:

- a) Incorporación en los considerandos de la titularidad del bien en cuestión conforme Ley N° 16.067. Tal hecho se encuentra armonizado luego de las reuniones en la Legislatura de la CABA y en la sanción de la ley de la Ciudad que nos convoca, conforme artículo 5° de la Ley N° 4467.
- b) Creación de un Consejo de Gestión que tendrá funciones como organismo resolutivo que entendería sobre las funciones establecidas en el artículo 6° de la Ley N° 4467. Es más, dicho Consejo se encuentra en los proyectos enviados por el GCBA por mail a esta Universidad, como por ejemplo el recepcionado en fecha 05/02/2015.
- c) Dicho Consejo se acordó que entendería sobre las funciones de los incisos A, B, C, E, I, J, L y M del artículo 6° de la Ley N° 4467, comprometiéndose los representantes del GCBA a presentar una propuesta sobre el resto de los incisos (D, F, G, H y K) y consensuarlo con esta parte.
- d) Asimismo, el GCBA, a través del Ministerio, se comprometía a ejecutar tareas de mantenimiento, reacondicionamiento, provisión del servicio de guarda parques, e instalación de equipamiento específico en la Reserva Ecológica Ciudad Universitaria - Costanera Norte. Tal compromiso también surge del proyecto enviado por el GCBA por mail en fecha 05/02/2015.
- e) También a pedido del GCBA a esta Universidad, y conforme el inciso A) del artículo 6° de la Ley N° 4467, las partes habían acordado que la UBA se comprometía a realizar un relevamiento de los recursos biológicos existentes en la Reserva Ecológica Ciudad Universitaria – Costanera Norte, cuyo resultado deberá ser volcado en un informe que deberá ser



Universidad de Buenos Aires



entregado al GCBA en un plazo de noventa (90) días corridos desde la suscripción del convenio a los fines de diagnosticar la situación del área objeto del presente. Como se verá no sólo esta parte vuelca derechos sino también obligaciones asumidas en las reuniones establecidas. Tal compromiso también surge del proyecto enviado por el GCBA por mail en fecha 05/02/2015.

Por otra parte es necesario recalcar que, además, las cláusulas 1º, 2º y 8º no fueron consensuadas con esta parte. No se quiere dejar de señalar que resulta llamativo la incorporación de la cláusula octava ya que desde el principio de las conversaciones se sabía que conforme lo conversado en la Legislatura y el artículo 9º de la Ley N° 4467, todos los gastos que demande dicha norma los soportaría el GCBA.

Sin otro particular, lo saluda con distinguida consideración